

CONVENIO FINAL MERCANTIL

Expediente IJA: **TEQ/323/2019**
Método Alterno: **Mediación.**

TEQUILA, JALISCO, A 02 DOS DE DICIEMBRE DEL 2019 DOS MIL DECINUEVE

-----INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO-----

Siendo las 12:30 trece horas, el **Licenciado Bonifacio Romero Velador**, servidor público del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, actuando de conformidad por lo dispuesto en la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica) en su artículo 21 apartado 3, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 17, Código de Comercio artículos 1051, 1052, 1053 y demás relativos y aplicables, artículos 4, 8, 22, 60, 63 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa, así como artículos 42, 43, 44 del Reglamento Interno del propio Instituto y los relativos del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, artículos 3, 4, 14, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25 y 26; en funciones de prestador de servicio, del asunto registrado bajo expediente número **323/2019** tramitado ante este Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, ubicado en la finca marcada con el número 65 sesenta y cinco, de la Calle Santos Degollado, en la colonia Centro, de esta Ciudad de Tequila, Jalisco, manifiesto y hago constar:-----

-----DE LAS PARTES CONVENIANTES-----

Que han comparecido por una parte el señor **N1-ELIMINADO 1** en su carácter de **Apoderado General Judicial para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración en Materia Laboral, Materia Agraria y de Amparo de la persona moral** **N2-ELIMINADO 1**

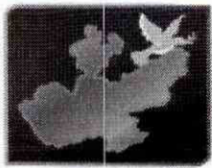
a quien en adelante se le designara como "**LA PARTE SOLICITANTE**" y por otra el señor **N4-ELIMINADO 1** la señora **N3-ELIMINADO 1** a quienes en lo sucesivo se le designara como "**LA PARTE COMPLEMENTARIA**", manifestando su voluntad de celebrar el presente convenio, a efecto de lo cual acreditan la personalidad con la que comparecen, mediante la declaración de sus generales:-----

-----PERSONALIDAD-----

I.- EL **N5-ELIMINADO 1**, **POR SU PROPIO DERECHO, MANIFIESTA:**-----

1. **N6-ELIMINADO 22**, mayor de edad, **N7-ELIMINADO 20** donde nació el **N8-ELIMINADO 21**
2. Que se identifica con credencial para votar número **N9-ELIMINADO 1** pedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral y de la que se acompaña copia fotostática, la que cotejada con su original forma parte integral del presente instrumento como anexo número 1 uno.-----
3. **N10-ELIMINADO 2**
4. Que si sabe leer y escribir y que su ocupación es abogado.-----
5. Que su representada es una persona moral existente y constituida conforme a la leyes y reglamentos de la República Mexicana, dotada de personalidad y capacidad para obligarse en los términos de este convenio, constituida inicialmente con la denominación **N11-ELIMINADO 1**
N12-ELIMINADO 1

tecnica 09 nueve de febrero del año 1983 mil novecientos ochenta y tres, otorgada ante la fe del Licenciado Fernando López Vergara, Notario Público Número 01 Uno



de Tonalá, Jalisco, registrada bajo la inscripción número 27 veintisiete, del Tomo II dos, del libro 1° primero, de la Oficina del Registro Público de la Propiedad y Comercio de Ameca, Jalisco.

6. Que mediante **N13-ELIMINADO 69** fecha 13 trece de enero del año 2000 dos mil, pasada ante la fe del Licenciado Raymundo Dionisio Calderón Reynoso, Notario Público Suplente Adscrito y Asociado al Titular 06 seis de Guadalajara, Jalisco, se protocolizo el acta en la que la sociedad que representa se transformó en **N14-ELIMINADO 1** **N15-ELIMINADO 1**, registrada bajo la inscripción número 42 cuarenta y dos, del tomo 17 diecisiete, del libro 1° primero del Registro de Comercio, con número 9 nueve, al apéndice 26 veintiséis del este libro la documentación respectiva.

7. Que mediante **N16-ELIMINADO 69** setenta y dos, de fecha 17 diecisiete de abril del año 2008 dos mil ocho, otorgada ante la fe del Licenciado Eleno Vega Guerrero, Notario Público Número 01 uno de Tala, Jalisco, se protocolizo el Acta de Asamblea General Extraordinaria en la que la sociedad que represente cambio de denominación a "**N17-ELIMINADO 1** **N18-ELIMINADO 1**

registrada bajo Folio Mercantil electrónico número 555-3 quinientos cincuenta y cinco guión tres, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Ameca, Jalisco.

8. Que por último el señor **N19-ELIMINADO 1**, en su carácter de **Apoderado General Judicial para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración en Materia Laboral, Materia Agraria y de Amparo de la persona moral denominada** **N20-ELIMINADO 1** **N21-ELIMINADO 1**

Protesta de Decir Verdad que las facultades con las que comparece al presente acto no le han sido revocadas ni modificadas lo que acredita con la copia de la **N23-ELIMINADO 69**, de fecha 14 catorce de mayo del año 2019 dos mil diecinueve, otorgada ante la fe del Licenciado Felipe de Jesús Rivera Padilla, Notario Público Número 01 Uno de Etzatlán, Jalisco, la que cotejada con su original por este Instituto forma parte integral del presente instrumento como anexo número 03 tres, la cual contiene el Mandato otorgado **N24-ELIMINADO 1** en su carácter de Directora

N22-ELIMINADO 1

II. **N25-ELIMINADO 1** **POR SU PROPIO DERECHO, MANIFIESTA:**

- N27-ELIMINADO** mayor de edad **N28-ELIMINADO 20** donde nació **N29-ELIMINADO 21**
- Que se identifica con credencial para votar número **N26-ELIMINADO** expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral y de la que se acompaña copia fotostática, la que cotejada con su original forma parte integral del presente instrumento como anexo número 02 dos
- N30-ELIMINADO 2**
- Que si sabe leer y escribir y que su ocupación es ganadero.

III. **N31-ELIMINADO 1** **POR SU PROPIO DERECHO, MANIFIESTA:**



1. N32-ELIMINADO mayor de edad, N33-ELIMINADO 20, donde nació N34-ELIMINADO 21
2. Que se identifica con credencial para votar número N35-ELIMINADO pedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral y de la que se acompaña copia fotostática, la que cotejada con su original forma parte integral del presente instrumento como anexo número 02 dos.
3. N36-ELIMINADO 2
4. Que si sabe leer y escribir y que su ocupación es comerciante.

CONSTANCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIO

De conformidad con el artículo 67 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 20 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, y de acuerdo a las generales y declaraciones de las partes, se conceptúa a los comparecientes con capacidad natural, legal y civil para contratar y obligarse, en virtud de no observar en ellos signos externos que presuman lo contrario y no tener conocimiento, ni notificación alguna de que tengan impedimento legal alguno para celebrar el presente acto.

Los documentos relacionados en este instrumento, y con los que se identifican las partes, los cuales se detallan como anexos, fueron obtenidos según sus declaraciones, de conformidad con los requisitos que para tal caso señalan las autoridades que los emitieron, por lo que resultan idóneos.

En virtud de las generales consignadas, las partes en forma conjunta y de común acuerdo realizan las siguientes:

DECLARACIONES

1.- Declara **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** el Señor N37-ELIMINADO 1 en su carácter de **Deudor Principal**, así como la señora **LEAL** en su carácter de **Aval y Deudor Solidario**, que con fecha **02 dos de julio del año 2018 dos mil dieciocho**, suscribieron un documento mercantil denominado por la Ley como **Pagare** por la cantidad de **\$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)** en favor de la persona jurídica denominada N38-ELIMINADO 1 N39-ELIMINADO 1

documento se convino un interés ordinario mensual del 1% uno por ciento sobre el saldo insoluto de crédito, así como un interés moratorio a razón del 2% dos por ciento mensual sobre el importe de cada abono vencido en caso de no pagarse en la fechas establecidas/o a partir de la fecha de vencimiento, la cual se acordó fuera el día 02 dos de Julio del año 2020 dos mil veinte, ambos porcentajes aprobados por el Banco de México así como por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

2.- Declara el solicitante el señor N40-ELIMINADO 1 que comparece a la celebración del presente acto en su carácter de **Apoderado General Judicial para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración en Materia Laboral, Materia Agraria y de Amparo** de la persona moral denominada N41-ELIMINADO 1 **Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo De Responsabilidad Limitada de Capital Variable**, tal y como lo acredita con la escritura pública número 6,843 seis mil ochocientos cuarenta y tres, de fecha 14 catorce de Mayo del año 2019 dos mil diecinueve, otorgada ante la fe del Licenciado Felipe de Jesús Rivera Padilla, Notario Público Número 01 Uno de Etzatlán, Jalisco, la que cotejada con su original por este Instituto forma parte integral del presente instrumento como anexo número 03 tres.

3.- Declara el solicitante el señor N42-ELIMINADO 1 tomando en cuenta lo señalado en la declaración primera del presente convenio final, que es su decisión, el que únicamente se le cubra por parte de la complementaria lo correspondiente a la suerte principal, la cual en observancia a la declaración primera, ascendería a la cantidad de **\$69,750.00 (SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, ello en virtud que la parte complementaria previamente ha realizado abonos a dicha cantidad por lo que al día de hoy solo se adeuda la cantidad señala en líneas precedentes.

4.- Declaran las partes que el asunto que se plantea es del orden **MERCANTIL** susceptible de sujetarse hacia algún Mecanismo Alternativo, de conformidad con el numeral 4 inciso C) del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, en relación con el diverso 1051 del Código de Comercio.-----

5.- Que estuvieron de acuerdo y se sometieron al principio de **CONFIDENCIALIDAD**, referido en el artículo 4 fracción II, de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, así como se ajustan a todos los principios y reglas enmarcados en dicha Legislación.-----

Hechas las anteriores declaraciones las partes sujetan el presente convenio al tenor de las siguientes:

-----**CLAU S U L A S**-----

PRIMERA.- Ambas partes están conscientes y se obligan a que dentro del presente convenio no se señalaran intereses de carácter usurario, de conformidad con la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica) en su artículo 21 apartado 3, y las jurisprudencias firmes emanadas del Poder Judicial Federal.-----

SEGUNDA.- "LA PARTE COMPLEMENTARIA" N43-ELIMINADO 1

en su carácter de **Deudor principal** y la señora [REDACTED], en su carácter de **Aval y Deudor Solidario**, se obligan a cubrir la cantidad de **\$69,750.00 (SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** en efectivo, mediante **3 pagos**, **EL PRIMERO** por la cantidad de **\$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.)** el día **27 de DICIEMBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE**, **EL SEGUNDO** por la cantidad de **\$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.)** el día **27 de ENERO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE**, y **EL TERCERO** por la cantidad de **\$39,750.00 (Treinta y nueve mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)** el día **02 de JULIO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE**. Lo anterior en las Oficinas de la persona

N44-ELIMINADO 1

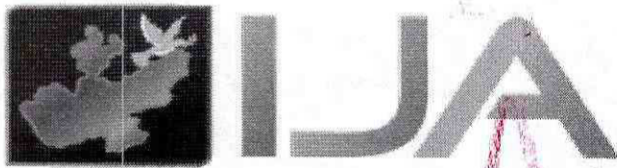
VARIABLE, ubicadas en la calle Iturbide Sur número 05 cinco, en la colonia Centro del

N45-ELIMINADO 2

TERCERA.- "LA PARTE SOLICITANTE" se obliga a firmar y entregar a **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** el recibo correspondiente a cada uno de los pagos antes señalados, el mismo día de la entrega de las cantidades establecidas en la cláusula anterior, así como el título de crédito denominado **PAGARÉ** motivo del presente convenio con la leyenda de **"PAGADO"** una vez finiquitado el adeudo total.-----

CUARTA.- Ambas partes convienen que faltado **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** en el pago de de hasta un máximo de las tres amortizaciones, en forma consecutiva, o hasta **2 dos de manera ininterrumpida** de las amortizaciones pactadas en la cláusula segunda del presente instrumento, se tendrá por incumplido el presente convenio y se procederá a su Ejecución Forzosa por el monto total de lo adeudado.-----

QUINTA.- Las partes estipulan que en caso de que **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** no cumpla con la obligación del pago a que hace referencia la cláusula segunda del presente convenio, se someten a la jurisdicción del **Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Décimo Séptimo Partido Judicial con sede en Ahualulco de Mercado, Jalisco**, a quien la parte solicitante podrá solicitar la ejecución forzosa del presente convenio en la vía de tramitación especial, en los términos previstos para tal efecto en el Código de Comercio, la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco; dicha ejecución se hace consistir en que la parte afectada con el incumplimiento del pago de hasta un máximo de 2 dos amortizaciones, en forma consecutiva pactadas en la cláusula segunda del presente convenio, podrá acudir ante el juez ya mencionado a solicitarle que se le requiera por el pago total del monto adeudado a la parte complementaria, y en su caso, y de ser el supuesto de no cubrir dicho monto, se le



embarguen bienes suficientes de su propiedad, para garantizar lo reclamado, debiendo quedar lo secuestrado en depósito de a persona nombrada por la parte solicitante bajo su más estricta responsabilidad, mismos que deberán sacarse a remate, en los términos que para tal efecto señalen los ordenamientos antes citados; practicando para ello las medidas y diligencias que estime necesarias para el cumplimiento del convenio, en los términos pactados por las partes, siendo a cargo de la parte que incurra en incumplimiento, los gastos y costas que se ocasionen con motivo de las diligencias judiciales que sean necesarias para la ejecución del convenio.-----

SEXTA.- Las partes acuerdan que el documento denominado pagaré mencionado con anterioridad, será resguardado en éste Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, por lo que en este momento se hace entrega de los mismo al servidor público; quedando en el entendido de que será entregados a la parte complementaria, con la leyenda pagado, una vez que sea cubierta la cantidad total acordada por las partes en el presente convenio, lo anterior, deberá ser acreditado por las partes ante este instituto, previo a llevar a cabo la devolución del mismo.-----

SÉPTIMA.- La parte solicitante, se obliga a no ejercitar acción legal alguna distinta a las consecuencias que pudiesen generarse en caso de incumplimiento del presente convenio.-

OCTAVA.- Las partes manifiestan que es su voluntad el que el presente convenio final se valide, sancione y eleve a la categoría de sentencia ejecutoriada por parte de este Instituto de Justicia Alternativa.-----

NOVENA.- Se advierte a las partes que mediante decreto número 27219/LXII/18, el Congreso del Estado de Jalisco expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio Fiscal 2019 y sus anexos, de la cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para los efectos señalados en la cláusula anterior.-

Las partes reiteran su conformidad con lo pactado entre ellos en este convenio, por haberlo acordado de manera voluntaria, sin dolo, mala fe o cualquier vicio de nulidad que afecte la forma y el fondo del presente convenio, teniendo pleno conocimiento de sus repercusiones en caso de incumplimiento de lo anteriormente pactado.-----

Una vez que las partes leyeron el presente convenio, y enterados plenamente de su contenido y alcance legal, lo firman y ratifican para su debida constancia ante el servidor público que intermedia en el presente convenio.

N46-ELIMINADO 6



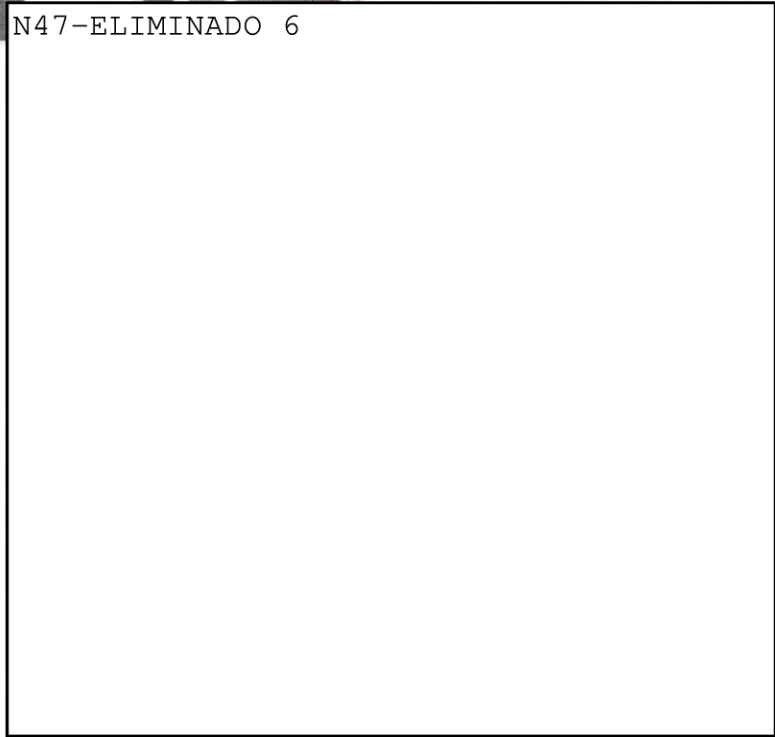
JALISCO

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL

18

N47-ELIMINADO 6

ALTERNATIVA
DO DE JALISCO



LIC. BONIFACIO ROMERO VELADOR
SERVIDOR PÚBLICO DEL INSTITUTO DE JUSTICIA
ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO



IJA

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL
INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

SANCION DE CONVENIO

EXPEDIENTE NUMERO: TEQ/323/2019

GUADALAJARA, JALISCO; A 21 VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

VISTO el convenio celebrado el día 02 dos de Diciembre del 2019 dos mil diecinueve N49-ELIMINADO 1

N48-ELIMINADO 1

ante este Instituto de Justicia Alternativa del Estado, al que se le asignó el número de expediente citado al rubro superior, mismo que se formó con motivo de la determinación voluntaria de las partes para someterse a los métodos alternativos de solución conflictos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así mismo se verifica que la Procuraduría Social del Estado de Jalisco, mediante escrito con fecha 05 cinco de Febrero del 2020 dos mil veinte, signado por el Abogado Sergio Cabrera Flores, Agente Social adscrito al H. Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Vigésimo Segundo Partido Judicial desempeñando las funciones de la Sub Procuraduría de Representación Social con sede en Tequila, Jalisco, del cual se desprende la Conformidad para que se celebre en dichos términos el Convenio Final que ahora se revisa, lo anterior de acuerdo con lo así estipulado por el artículo 5 Bis de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco; por lo que se procede a analizar dicho convenio, se advierte que mediante decreto número 27219/LXII/18, el Congreso del Estado de Jalisco expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2019 y sus anexos, de la cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos y que de conformidad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de referencia por el Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación, dicho convenio cumple con los requisitos previstos en los numerales 5, 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como los de los artículos 4, 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, en virtud de que el objeto del convenio final, es el de extinguir o modificar derechos y obligaciones relacionadas con la materia del conflicto que existía entre las partes, se tiene que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres, por lo que no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda.

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, **se ratifica y sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada**, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de ello al servidor público y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor **GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA**, ante la fe del Secretario Técnico, Doctor **HECTOR ANTONIO EMILIANO MAGALLANES RAMIREZ**.

NOTIFÍQUESE

JOPC/RGHD/XMMV



FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADOS los bienes muebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos

FUNDAMENTO LEGAL

- 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 15.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 16.- ELIMINADOS los bienes muebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 17.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 18.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 19.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 20.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 21.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 22.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 23.- ELIMINADOS los bienes muebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 24.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 25.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 26.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 27.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo

FUNDAMENTO LEGAL

fracción I de los LGPPICR.

28.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

30.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

31.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

32.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

33.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

34.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

35.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

36.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

37.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

38.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

39.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

40.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

41.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

42.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

43.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

44.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

45.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

46.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

47.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

48.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

49.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."